



Ayuntamiento de Caniles
C.I.F. P-1804000-F
GRANADA

ORDENANZA Nº 7.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO

*Epígrafe 1º.- Cesiones por plazo legal de nichos y parcelas:

A).-Por m2 cedido en cualquiera de los Patios del Cementerio Municipal:	145,73
B).- Por nichos cedido:	
Los núm. 1 y 2 de cada fila:	375,56
Los núm. 3 de cada fila:	347,54

*Epígrafe 2º.- Alquiler de nichos y sepulturas por 5 años

A).- Por nicho alquilado:	39,24
B).- Por sepultura alquilada:	39,24

*Epígrafe 3º.- Permisos de construcción

A).- Construcción de panteón:	78,47
B).- Construcción de nicho:	62,78
C).- Obras de modificación de panteón, mínimo:	15,69
D).- Obras de reparación o adecentamiento en panteón, mínimo:	15,69
E).- Por inscripción losa panteón (quitar losa inscribir y volver a colocar):	15,69

*Epígrafe 4º.- Colocación de lápidas, verjas y adornos:

A) Por colocación de lápida:	23,54
B) Por colocación de cruz:	15,69
C) Por colocación de adornos, jardineras, marcos, etc.:	12,33
D) Por cada revestimiento de sepulturas, granito, etc.:	12,33
E).- Por inscripción lápida (quitar lápida, inscribir y colocar):	12,33

*Epígrafe 5º.- Registro de permutas y transmisiones:

A).- Transmisiones entre ascendentes y descendentes por m2.:	15,69
B).- Transmisiones entre ascendentes y descendentes de nicho:	15,69
C).- Transmisiones entre colaterales por m2.-	31,39
D).- Transmisiones entre colaterales por nicho.-	31,39

*Epígrafe 6º.- Inhumaciones(de cadáveres y de restos):

A).- Por inhumación, derecho de abrir y tapar hoyo sencillo y nicho:	78,47
B).- Por inhumación derecho de abrir y tapar hoyo doble:	117,71
C).- Por cada exhumación más:	39,24

*Epígrafe 7º.- Exhumaciones (de cadáveres y de restos):

A).- Por exhumación, derecho de abrir y tapar hoyo sencillo y nicho:	78,47
B).- Por exhumación, derecho abrir y tapar hoyo doble:	78,47
C).- Por cada exhumación más:	39,24

DILIGENCIA: para hacer constar que esta Ordenanza ha sido modificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día **Dieciocho de Septiembre de 2008** y publicada en el **B.O.P nº 246** de fecha **24 de Diciembre de 2008** (Exp. 122G/08)

El Secretario

Fdo. Manuel Fco. Segura Segura



Ayuntamiento de Caniles

**C.I.F. P-1804000-F
GRANADA**

Ref. C.G.C.

LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO

-Art 6º.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA

*Epígrafe 1º.- Cesiones por plazo legal de nichos y parcelas:

A).-Por m2 cedido en cualquiera de los Patios del Cementerio Municipal: 150,10

B).- Por nichos cedido:

Los núm. 1 y 2 de cada fila: . 386,82

Los núm. 3 de cada fila: 357,96

*Epígrafe 2º.- Alquiler de nichos y sepulturas por 5 años

A).- Por nicho alquilado: 40,41

B).- Por sepultura alquilada: 40,41

*Epígrafe 3º.- Permisos de construcción

A).- Construcción de panteón: 80,82

B).- Construcción de nicho: 64,78

C).- Obras de modificación de panteón, mínimo: 16,16

D).- Obras de reparación o adecentamiento en panteón, mínimo: 16,16

E).- Por inscripción losa panteón (quitar losa inscribir y volver a colocar): 16,16

*Epígrafe 4º.- Colocación de lápidas, verjas y adornos:

A) Por colocación de lápida: 24,24

B) Por colocación de cruz: 16,16

C) Por colocación de adornos, jardineras, marcos, etc.: 12,69

D) Por cada revestimiento de sepulturas, granito, etc.: 12,69

E).- Por inscripción lápida (quitar lápida, inscribir y colocar): 12,69

*Epígrafe 5º.- Registro de permutas y transmisiones:

A).- Transmisiones entre ascendentes y descendentes por m2.: 16,16

B).- Transmisiones entre ascendentes y descendentes de nicho: 16,16

C).- Transmisiones entre colaterales por m2.- 32,33

D).- Transmisiones entre colaterales por nicho.- 32,33

*Epígrafe 6º.- Inhumaciones(de cadáveres y de restos):

A).- Por inhumación, derecho de abrir y tapar hoyo sencillo y nicho: 80,82

B).- Por inhumación derecho de abrir y tapar hoyo doble: 121,24

C).- Por cada exhumación más: 40,41

*Epígrafe 7º.- Exhumaciones (de cadáveres y de restos):



Ayuntamiento de Caniles

C.I.F. P-1804000-F
GRANADA

A).- Por exhumación, derecho de abrir y tapar hoyo sencillo y nicho: .	80,82
B).- Por exhumación, derecho abrir y tapar hoyo doble:	80,82
C).- Por cada exhumación más:	40,41

DILIGENCIA: para hacer constar que esta Ordenanza ha sido modificada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día veinticinco de octubre de 2012 y publicada en el B.O.P. nº 21 de fecha 1 de Febrero de 2013

La Secretaria
Fdo. M^a Belén Olivares Flores



Y para que sirva de notificación en legal forma a Sensesperfum S.L., Laboralia ETT, S.C.A., Nikoping Develops, S.L., Suárez Salazar, S.L., y Jara División, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 18 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.928/19

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos709/2018

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 709/18, sobre materia de despido a instancia de D. Ricardo Rodríguez Fernández contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado sentencia nº 388/19 de fecha 4/12/19 contra la que cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 10 de diciembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.914/19

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación inicial presupuesto general 2020

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento "<http://alhamadegranada.sedelectronica.es>".

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alhama de Granada, 30 de diciembre 2019.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 48

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Alhendín, por acuerdo del Pleno de fecha de 17 de diciembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; arts. 213 y 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales; se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (<https://alhendin.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhendín, 7 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 6.906/19

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal 7 cementerio - columbarios

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente

elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal, columbarios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el artículo 6º de la ordenanza nº 7 fiscal reguladora de la tasa por cementerio, para incluir la tasa por alquiler, permisos de construcción para columbarios

ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA

La Tarifa al que se refiere el artículo anterior se le añaden los siguientes epígrafes cuya cuantía es la siguiente:

Epígrafe 1º Cesiones por plazo legal columbarios

C) Por columbario: 111,75 euros

Epígrafe 2º Alquiler de columbarios

C) Por alquiler de columbario: 12,12 euros

Epígrafe 3º Permisos de construcción

F) Construcción de columbario: 19,43 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada

Caniles, 26 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, fdo.: Mª del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 49

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as plaza de Administrativo, promoción interna

ANUNCIO

Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Empleo y Servicios Sociales de fecha 18 de diciembre de 2019, sobre aprobación de la lista provisional de personas admitidas/excluidas del proceso de selección de un administrativo por promoción interna. (B.O.P nº 157 de 20/08/19), en el siguiente sentido:

“(…) PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as excluidos/as con los/as siguientes aspirantes:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre: Jiménez Muñoz, Ana

DNI: ***484**G

EXCLUIDOS:

SEGUNDO: Establecer un plazo de subsanación de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Aquellas personas que estén interesadas en puntuar en la fase de concurso, y no hayan presentado los documentos previstos en la base sexta (títulos, contratos de trabajo, vida laboral...) o los hayan presentado de forma incompleta (no se refleja contenido/nº de horas en formación, no se acredita adecuadamente el contenido o funciones de los puestos desempeñados en experiencia...) podrán subsanarlos en el plazo establecido, es decir, diez días, hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

(...)

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Íllora, 7 de enero de 2020.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 6.911/19

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)

Aprobación definitiva expediente de suplemento de créditos 3/19

EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de noviembre de 2019 se aprueba inicialmente el expte. de suplemento de créditos 3/19, el cual expuesto al público por plazo de quince días no se ha producido reclamación o alegación alguna, por lo que queda elevado a definitivo.

A continuación se transcribe el resumen por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

Mayores ingresos

420. Fondo nacional 6.382.18

130. Impto. Actividades Económicas 2.033.84

399. Indeterminados 5.585.07

BAJAS EN PARTIDAS

163.13114. Laboral mercadillo 2.500.00

323-22799 Concesión limpieza 3.176.24

011-310 Intereses 2.000.00

925-62501. Oficina inventariable 3.000.00

011-911. Amortización préstamos 2.100.00

Suma total 26.777.33

ESTADO DE GASTOS

Suplementos en partidas

341-13110 Laboral deportes 2200.00

425-22103 calefacción gasóleo 4.000.00

163-213 maquinaria instalaciones y utillaje 3.200.00

330-489 Cultura 3000.00

450-609 Inversiones infraestructura 14.377.33

Suman total 26.777.33

Contra el presente que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposi-